



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCION N° 29.897 /2024

"POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS COOPERATIVO EL "XI ENCUENTRO NACIONAL, V INTERNACIONAL Y II DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS ESCOLARES".-----

Asunción, 13 de noviembre de 2.024

VISTO: El Expediente INCOOP ENC. N° 001608/2024 remitido por la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito, Consumo, Producción, Trabajo y Servicios de Profesionales Asociados Coopaso Ltda. y el Menorandum SG N° 834/24 en el cual solicita *Declarar de Interés Cooperativo dicho evento en cuestión: y,*

CONSIDERANDO: Que, el Consejo Directivo del INCOOP. según mandato el cual copiado in-fine dice: EXP. ENC. 001608/2024. de la Cooperativa COOPASO Ltda., sobre invitación y solicitud para declarar de Interés Cooperativo el *XI Encuentro Nacional, V Internacional y II Departamental de Cooperativas Escolares. Sobre el punto el Consejo Directivo resolvió aprobar y derivar a dicha Coordinación para la elaboración de Resolución de carácter urgente. Se adjunta expediente. Correspondiente al acta N° 907/24.*

Que, dicho evento es un espacio muy importante de interacción, donde los niños intercambiarán conocimientos y experiencias vividas en la cotidianidad escolar y familiar y delinearán acciones para vincular la escuela con la familia y la comunidad con miras a formar actores de la construcción de un país y un mundo mejor, donde haya mayor seguridad y bienestar. En ese sentido creemos oportuno mencionar lo normado en el Art. 5° de la Ley 2.157/03 que dice en su parte pertinente: *"...Funciones. Son funciones del INCOOP, sin perjuicio de las demás que le otorgue esta Ley y la Ley de Cooperativas: d) dictar resoluciones de carácter general y particular y, pronunciar otros actos administrativos con arreglo a la legislación cooperativa vigente... De esta manera, en función a los argumentos expuestos, coincidimos que el presente pedido, se encuadra dentro de los parámetros legales mencionados".-----*

POR TANTO, en virtud de las disposiciones legales precitadas y las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2024, asentada en Acta N° 907/24.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR de Interés Cooperativo El *"XI ENCUENTRO NACIONAL, V INTERNACIONAL Y II DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS ESCOLARES"*, que se realizará el lunes 18 de noviembre próximo, en la sede de la Cooperativa 8 de Marzo Ltda., en la ciudad de Lambaré.-----

Art. 2° INSTRUMENTAR y refrendar la presente resolución a través de la Presidencia de esta Institución.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida. Archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino

Instituto Nacional de Cooperativismo